ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	**FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**	*20241900221493* Radicado: **20241900221493** Fecha: **26-08-2024**
	CÓDIGO: GCON-FM-022	**VERSIÓN: 4**
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.		**FECHA DE SOLICITUD: AGOSTO 2024**
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JULIO CESAR PINZON REYES – GERENTE DE PROYECTO REGALIAS		**TELÉFONO:** 3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: julio.pinzon@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: AGOSTO 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	**X**
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		21
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: 12.000.000		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:		
OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL): *ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.*		
PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: **$12.000.000**		
PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: El plazo del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se haya dado cumplimiento con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante la ejecución del contrato el contratista tendrá un plazo de veinte (20) días calendario para adquirir los materiales necesarios para la fabricación de las carpas, logos de la UMV, emblemas e imagen institucional y diez (10) días calendario para fabricar la primera carpa de muestra, una vez se tenga fabricada la carpa el contratista deberá informar a la supervisión del contrato para realizar una visita técnica con el área generadora de la necesidad y comunicaciones para definir, avalar y aprobar		

color, emblemas e imagen institucional de la UEARMV.

Posteriormente, aprobada la carpa de muestra, el contratista tendrá un plazo de un (1) mes para la ejecución, fabricación y entrega de las 6 carpas. Dentro de dicho plazo el contratista deberá tener en cuenta, realizar la entrega de las carpas en un plazo de veinte días (20) calendario una vez fabricadas y terminada totalmente las carpas, el contratista tendrá un plazo de diez (10) días calendario para la entrega de las carpas, en el caso que lleguen a ser devueltas por tener imperfecciones, daños o que no cumplan con la calidad o características descritas en esta ficha técnica.

Nota: En todo caso, El Contratista de encontrarlo necesario podrá utilizar los plazos establecidos para la adquisición los materiales para la fabricación de las carpas, logos y demás, y los plazos establecidos para fabricar la primera carpa de muestra; reduciéndolos y utilizándolos para la fabricación, entrega y/o ampliando el plazo para la entrega por devoluciones por parte de la UAERMV.

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial es una Entidad técnica descentralizada y adscrita al sector movilidad de Bogotá D.C, que tiene como misión ser la Entidad encargada de conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Al entender el contexto de no solo el bien y/o servicio a adquirir sino del mercado al que pertenece, coadyuva en el diseño del proceso de contratación, para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. *Programar, realizar el seguimiento a la programación e información, y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
b. *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
c. *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
d. *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
e. *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales*

seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

***Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

***Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención".*

***Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".*

En el marco de sus funciones, la UAERMV formuló metodológicamente y estructuró técnicamente junto con la Secretaría Distrital de Planeación y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, el proyecto denominado *"Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"*, que se presentó ante el Sistema General de Regalías[1].

Así pues, con el presente proceso, se pretende atender las necesidades de la UAERMV concernientes al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2018000050020, el cual fue aprobado en sesión del OCAD de la Región Centro Oriente, del 31 de diciembre de 2019 y tuvo una posterior aprobación a través del OCAD Paz, el día 24 de febrero de 2020, confluyendo en este, dos fuentes de financiación: el Fondo de Desarrollo Regional –FDR bajo lo estipulado en la Ley 1530 de 2012, y las Asignaciones para la Paz en el marco del Decreto Ley 1534 de 2017.

En este sentido, las fuentes específicas de este proyecto corresponden a los recursos de regalías asignados al Distrito Capital como beneficiario del Sistema, a través de:

- El Fondo de Desarrollo Regional – FDR,
- El Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz, y:
  - Asignaciones para La Paz – Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación

[1] El Sistema General de Regalías –SGR, es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones frente al presupuesto asignado por la explotación de los recursos naturales no renovables. El SGR, vigente desde enero del 2012, se encarga de determinar la distribución, administración, ejecución, control y uso eficiente de estos recursos. Los ingresos provenientes de regalías, se distribuyen en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, el Fondo de Desarrollo Regional - FDR y el Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorra una parte a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - Fonpet.

Acuerdo Paz[2].

El proyecto se encuentra en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, en función de la propuesta hecha por parte de la Administración Distrital, como entidad pública ejecutora del proyecto y aprobada por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión –OCAD de la Región Centro Oriente, a través del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019.

Así las cosas, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías como entidad Ejecutora del proyecto "Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá", la Entidad requiere realizar procesos de contratación que permitan atender efectivamente el Alcance del proyecto aprobado y que devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a la vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP que tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto sectorial por parte del Ministerio de Transporte, que tuvo concepto favorable el 30 de diciembre de 2019.

El mencionado proyecto fue armonizado con los Planes Nacional y Distrital de Desarrollo, como se evidencia en el siguiente cuadro muestra:

Plan Nacional de desarrollo	(2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida
Programa	5. Convergencia Regional
Subprograma	2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios.
	a. Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos

Nueva asociación PDD	(2020-2024) Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
Objetivo estratégico	(53) Bogotá avanza en su seguridad
Programa	1.06. Movilidad segura e inclusiva
Metas conciliadas	Realizar el seguimiento al 100% de los PMT (Planes de Manejo de Tránsito).
Sector	Movilidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 37 de la Ley 2056 de

[2] La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", modificó la denominación de los fondos, lo cual implicó que las entidades ejecutoras con proyectos aprobados antes de la expedición de dicha norma, debieran realizar un ejercicio de homologación por lo cual, las fuentes de financiación específica son: 1. Asignación para la inversión Regional – Departamentos, 2. Asignación para la inversión Regional – parágrafo 8 transitorio del artículo 361 de la C.P. y 3. Asignación para la paz.

2020, que establece que las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías son responsables de adoptar las medidas y/o acciones pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión del SGR, la UAERMV como ejecutor del proyecto "Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá", el 15 de julio de 2023 reprogramó la línea base del cronograma del proyecto para las etapas de ejecución física y de cierre del mismo, pasando de mayo de 2023 a noviembre de 2024 y de agosto de 2023 a mayo de 2025, respectivamente:



Fuente: GESPROY 3.0 tomada el día 10 de mayo de 2024

El proyecto *"Mejoramiento de Vías Terciarias en Bogotá"* tiene como objetivo *"Mejorar la intercomunicación y accesibilidad terrestre de los habitantes rurales de la localidad de Sumapaz"* y consiste en la intervención de 33,08 kilómetros, distribuidos según lo indicado en el siguiente cuadro:

Tramo	Longitud inicial (m)
Laguna Verde	2.958,7
Ánimas Bajas	4.280
San Antonio	13.820
Capitolio	4.555,5
Unión – Tunales	7.465,8
TOTAL	**33.080**

Así las cosas, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y a los compromisos adquiridos ante el Sistema General de Regalías, los cuales devienen de la estructuración técnica realizada por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, que a su vez fue sometida a un proceso de verificación por parte del DNP y tuvo concepto favorable el 13 de diciembre de 2019 y concepto

sectorial por parte del Ministerio de Transporte, con favorabilidad el 30 de diciembre de 2019, se hace necesario para los campamentos y frentes de obra que se desarrollarán en la zona rural de la localidad de Sumapaz y con el fin de dar cumplimiento de los objetivos en mantenimiento de la malla vial, adquirir 6 carpas nuevas para resguardo de elementos de los trabajadores y equipo menor.

Las carpas solicitadas serán entregadas a cada una de las unidades ejecutoras que realizarán las intervenciones de mejoramiento de vías terciarias en Bogotá; las cuales serán distribuidas a los 3 frentes de obra que realizarán las intervenciones asignando 2 carpas por cada frente.

De acuerdo con lo anterior, y previa consulta realizada al proceso de Gestión de Recursos Físicos de la UAERMV, actualmente la Entidad no tiene dentro de su inventario carpas tipo kiosko, las cuales fueron entregadas en su totalidad a los frentes de obra. Para lo cual se anexa certificado de no existencia de elementos en bodega de almacén.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones del proyecto "**"mejoramiento vías terciarias en Bogotá" del sistema general de regalías – SGR identificado con código BPIN 2018000050020**, que ejecutará la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) dentro del Componente de Equivalencia MGA de MATERIALES y el presupuesto allí establecido es de doce millones de pesos M/cte. ($ 12.000.000).

La necesidad aquí descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 de la UAERMV.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40, sujeto a previa coordinación con el Almacén de la UAERMV y de la Supervisión o quien hace sus veces.

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
49121500	Equipos, ministros y accesorios para deportes y recreación.	Equipos y accesorios para acampar y exteriores.	equipos para camping y exteriores.	Carpas.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):				
ÍTEM requerido en el	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA**	*** SOPORTES.**

Proceso Contractual			**DEL ÍTEM**	
1	6	Unidad	CARPA TIPO KIOSCO DE 3X3 CON CORTINAS	Ver ficha técnica

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El proveedor deberá entregar los elementos descritos en la descripción técnica de la necesidad en las condiciones y cantidad especificada en la ficha técnica.

La recepción de las carpas se hará en el Almacén General de la UAERMV, con el acompañamiento del supervisor del contrato, con el fin de verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Resolución 2400 de 1979, *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL)

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

Normatividad Aplicable
Resolución 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".
Cláusula(s):
4. Garantizar la no utilización de Elementos Plástico de un Solo Uso -EPSU, entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de entrega de las carpas será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 – 40, sujeto a previa coordinación con el almacén y de la supervisión o quien hace sus veces.

Transporte:

El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.

La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

Condiciones generales de entrega:

1.Realizar el trabajo objeto del contrato dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo y firma del acta de inicio del contrato.

2. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 6 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 – 40.

3. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 6 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

4.Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en la ficha técnica.

5.El contratista deberá realizar una capacitación al momento de la entregar las carpas donde se realice: armado, desarmado y empacado de las mismas para ser entregadas al almacén.
.
6.El contratista deberá entregar cada una de las carpas probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño en compañía de la persona delegada por almacén y supervisión del contrato, esta verificación se realizará en el momento del armado y desarmado de las carpas realizada en la capacitación con el fin verificar las condiciones de cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.

7.De presentarse desperfectos o imperfectos, como daños, averías en el momento del transporte de entrega, o que las carpas no cumplan con los mínimos requisitos específicos en la ficha o anexo técnico, en la entrega y durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas, arregladas o cambiadas dentro de los diez (10) días calendario a la comunicación que

le sea remitida por parte de la supervisión del contrato y el transporte por devolución correrá por cuenta del contratista .

8.El contratista deberá suministrar el manual de usuario o de instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, cuidado y buen funcionamiento.

9.Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o de la supervisión, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.

10. Disponer por su cuenta y riesgo del personal necesario para realizar el despacho y entrega dentro del plazo estipulado, debiendo asumir la totalidad de los costos y gastos asociados a la entrega en sitio del objeto contratado.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:
Para recibir las carpas adquiridas, se requiere el acompañamiento de la supervisión del contrato, de personal del almacén general de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de lonas y estructuras de las carpas para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad.

QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: **DIANADELGADO VALENCIA**	NOMBRE: **JULIO CESAR PINZON REYES**
CARGO: Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad	CARGO: Gerente Proyecto Regalías

Documento 20241900221493 firmado electrónicamente por:	
LEIDY YOHANA ORTIZ URREA	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD leidy.ortiz@umv.gov.co Fecha firma: 29-08-2024 09:17:04
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 27-08-2024 08:21:29
DIANA DELGADO VALENCIA	contratista SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA diana.delgado@umv.gov.co Fecha firma: 28-08-2024 14:38:14
Aprobó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co

Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

5f24aabef8f0aa223bca6f85e5774f66335ab975cfb918deb69d769a60c2ec34
Codigo de Verificación CV: 3f4ac Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/